

LA ALBORADA

PERIODICO POLITICO, ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Año I.	PRECIOS DE SUSCRICION. En Castellon.—Un mes, 4 rs.—Tres meses, 12 rs. Fuera.—Tres meses, 13 rs.—Seis meses, 26. Redaccion y administracion.—Calle de Zapateros, número 44.	Domingo 17 de Junio de 1877. SE PUBLICA los domingos, miércoles y viernes.	ADVERTENCIAS. A los suscritores.—Se admiten toda clase de anuncios a 5 réntimos de peseta línea. A los no suscritores.—A 10 céntimos. Remitidos y defunciones.—A precios convencionales para todos.	Núm. 46.
--------	---	--	--	----------

Castellon 17 de Junio de 1877.

LOS USUREROS Y LOS MONEDEROS FALSOS.

Las pequeñas usuras, pequeñas por qué se ejercen sobre el jornal del mismo bracero, sobre sus alimentos y los de sus hijos, pero enormes, absorbentes, intolerables, porque reducen á la miseria á familias enteras, llevándose sin consideraciones ni misericordia, no ya las sobras, no ya las economías, sino el capital que se renueva todos los días, representado por el corto estipendio que produce el trabajo diario, vienen á ocasionar las más funestas consecuencias en nuestra sociedad, fomentando por una parte el ócio y la opulencia de los usureros, y por otra, la completa ruina y desmoralización de los deudores.

La usura adopta las formas más ingeniosas é inofensivas, las formas más capciosas y disimuladas para desfigurar su deformidad.

Los labradores son las víctimas privilegiadas de ese tráfico. Se les anticipan en el invierno los fondos que necesitan, sobre las cosechas que han de recojer, fijando su precio, inferior al que tienen en el mercado en la época de la recolección, que verifica el anticipista.

Este pues, tiene una ganancia considerable desde el primer momento, que aumenta, cuando los frutos, siguiendo las oscilaciones del mercado, toman más precio, realizando entonces un doble lucro, que arruina al mutuuario, y da al mutuante exorbitantes utilidades.

Se dirá acaso, que el prestamista se espone á perder su capital, ó cuando menos á disminuirlo, bien porque la cosecha sea tan corta, que no puede reintegrarse por completo, bien porque siendo muy abundante, los precios se mantengan más bajos que el establecido al hacer el anticipo, ó suban poco, burlando las esperanzas del mutuante.

Estos peligros, que se utilizan como una cosa real ó probable, para disculpar la enormidad del doble interés exigido, son aparentes ó ilusorios.

Si la cosecha no cubre el capital adelantado, lo cual es muy difícil que suceda, se paga el exceso en dinero, ó se traslada á la recolección próxima, con las mismas condiciones, quedando el préstamo perfectamente asegurado.

La abundancia en una localidad, en una provincia, no disminuye el lucro, porque no todos los puntos de consumo se encuentran en el mismo

caso, y aun siendo general, la subida del precio sobre el de la cosecha, es corriente y habitual, y se cuenta sobre ella, y sin miedo á equivocaciones, para la celebración de estos contratos.

No corre pues riesgo alguno el anticipista, que obra sobre seguro, y contando con un interés exorbitante, que podrá aumentar ó disminuir, pero que no bajará nunca de un 25 por 100, y que excederá casi siempre de este cálculo.

Las contratas de obras públicas, producen también grandes y saneados ingresos, que aumentan incesantemente la riqueza de los pequeños capitalistas. Cuando los que han tomado á su cargo una de esas empresas, carecen de fondos para realizarlas, lo cual sucede con mucha frecuencia, buscan á uno de esos usureros que le ofrecen el dinero necesario, á razón de un 4 por 100 de interés mensual, ó sea un modesto 48 por 100 al año, y si se agrega á esta suma, el 2 por 100 que gana el cambio de la calderilla en que se hace el anticipo, no puede ser el negocio más lucrativo ni más ventajoso para los que lo hacen, que casi siempre son los mismos, según uso y costumbre de buen usurero.

Vienen después otros judíos más importantes aun, por el cinismo y la desvergüenza con que ejercen el oficio.

Dejan á las revendedoras cinco duros, ó diez ó veinte, pero establecemos la primera unidad, como base de nuestros cálculos.

Estos cinco duros los reciben las revendedoras en calderilla, por la mañana, y por la noche los devuelven en plata, volviéndolos á recibir en el día siguiente, repitiéndose esta inocente operación todos los días.

El rédito que pagan aquellas industriosas mujeres, es muy moderado, se reduce á dos cuartos diarios por cada duro, y algunas hasta medio real. En el primer caso, el interés anual, solo sube al 420 por 100; y en el segundo, al 850, sin contar el premio del cambio de la calderilla.

Y se dice que estos señores son personas de consideración, dignas, que han pertenecido varias veces al ayuntamiento, diputación provincial, etcétera etcétera, respetables por muchos conceptos, que cumplen con la mayor exactitud con el precepto pasqual, y que hasta asisten puntualmente á misa, y se dedican á las prácticas religiosas, ostentando algunos, no todos, escapularios que demuestran la pureza y fervor de sus creencias.

No hablemos aquí de los que tie-

nen dos pesos y dos medidas, cortas las que les sirven para vender, largas las que emplean en las compras. Este es un método ya antiguo, que permite robar al detalle, á la menada sin que nadie se escandalice, y sin que estos tahures, que conservan el nombre de comerciantes, pierdan su reputación, ni su respetabilidad. Lo más que sucede es que los estafados, ó algunos de ellos les llaman bribones, en secreto, y que lo repitan todos con el mayor sigilo.

Otra ganancia aviva el seso y despierta la inagotable avaricia de nuestros hombres.

La moneda falsa. Esta es la clave de fortunas improvisadas, cuyas manifestaciones no pueden explicarse por ganancias legítimas, trabajos lucrativos, ni suerte en los negocios.

El trabajo honrado, no produce nunca tan repentinos encumbramientos, y el que no ha tenido la fortuna de heredar á algún tío de Indias, ó de haber sacado el premio de navidad en la lotería nacional, no puede sin trampa y sin manejos punibles, disponer de esos caudales, que le permiten sostener gastos fastuosos, trenes de lujo, ni acometer empresas y negocios, para los cuales se necesita muchísimo dinero.

Antiguamente la moneda se fabricaba en subterráneos, ó habitaciones escusadas, hoy aun emplean algunos estos medios primitivos en algunas provincias atrasadas en las artes, pero los más experimentados compran el dinero ya acuñado, al 40 por 100, porque la industria se ha apoderado de este nuevo elemento de producción, y los aficionados, muchos de los cuales pagan la correspondiente matrícula, se encargan de dar salida y colocación á la moneda falsificada.

Es verdad que á veces tiene tropiezos este negocio, pero todo se reduce á un percance más ó menos considerable, que sufre generalmente el industrial más inocente, el menos caracterizado. Los gordos ¡oh! los gordos prosperan, se enriquecen, y viven honrados, porque todos los pícaros tienen fortuna.

Ellos recuerdan que la riqueza adquirida, bien ó mal, no deja de ser riqueza.

Por lo demás, ya vereis lectores del alma, que no hay necesidad de más explicaciones, para saber como se forman los capitales, ni como se multiplican por medio del interés.

El procedimiento es muy sencillo, para que, perdiendo la vergüenza, no podamos todos aplicarlo á nuestros negocios.

Pero nos preguntareis; ¿en qué ca-

pital de provincia, en qué pueblo, se verifican estos milagros?

En un lugar, de cuyo nombre no quiero acordarme.

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

Aunque después de muchos días, tantos que ya habíamos olvidado el asunto, vuelve el Sr. Cazador á ocuparse de nosotros, para demostrar la *refutada mala fe*, con que el Sr. Portalés ha procedido, negándole la aptitud para obtener cargos oficiales, en su calidad de médico-cirujano, que ha hecho sus estudios en establecimiento libre.

Y el caso es que nosotros, llevados de nuestra natural benevolencia, viendo que el Sr. Cazador, como el portugués de la fábula, reventaba de fuerte, viendo que se había ceñido con legítimo orgullo, la corona del vencedor, le hemos dejado saborear sus menguadas ilusiones, queriendo que fuera feliz siquiera por ocho días; él presumía que nos había aplastado con su lógica, con sus pruebas, con su erudición legislativa, al presumir que el Sr. Portalés, ó quien sea, por un cálculo maquiavélico ó por obrepción insidiosa y calculada, había guardado en el arca municipal de tres llaves, la real orden de 11 de junio de 1872, que concede eficacia académica á los títulos obtenidos en escuela libre.

Pero después de estas concesiones, después de estas condescendencias, después de haber leído la contundente y acabada y ciceroniana defensa que de su título hace el Sr. Cazador, en el número 345 del *Diario de Castellon*, correspondiente al día 10 de este mes, puestos de rodillas, el rostro compungido y lleno de tribulación y de angustia, nos atrevemos á decir otra vez:

Sr. Cazador, según las condiciones del título que usted ha obtenido, y de la escuela en que ha hecho sus estudios, no tiene usted aptitud para desempeñar cargos oficiales.

Ni el certificado que presenta el interesado, cuya autenticidad no conocemos, ni la real orden de 11 de junio de 1872, ni ninguna otra le autoriza para ejercer aquellas funciones.

¿Qué dice en resumen el certificado? Que previos los exámenes prevenidos, obtuvo en la universidad de Zaragoza el grado de licenciado en la facultad de medicina y cirugía con *validez académica* conforme á la orden de 11 de junio de 1872.

¿Qué dice esa real orden que tan feliz ha hecho por breves momentos á nuestro amigo?

Dice esa real orden (11 de junio de 1872) que los grados que se confieran por los claustros de las facultades, en parte oficiales y en parte libres, (en cuyo caso estaba la de Zaragoza), tengan *validez académica*, siempre que los ejercicios para obtenerlos, se hayan verificado en la forma prescrita para los establecimientos oficiales.

¿Qué quiere decir *validez académica*, Sr. Cazador?

Quiere decir que puede dedicarse

al ejercicio privado de la profesion, ni mas ni menos.

Si el Sr. Cazador hubiese seguido en sus investigaciones legislativas, hubiese encontrado la solucion del enigma, la explicacion que acabamos de darle, en la real orden circular de 27 de agosto de 1872, posterior á la de 11 de junio, segun nuestra cuenta, y se hubiese evitado la sorpresa que debe causarle su existencia.

Dispónese en esa circular, que en el texto de los titulos que se espidan (con carácter académico) se espresen clara y terminantemente, que solo autoriza para el ejercicio privado de la profesion, á que se contraigan, conforme á lo prevenido en el decreto de 28 de setiembre de 1869.

Y esto se hace, dice la orden á que nos referimos, porque se ha dado el caso de que por alguno de los establecimientos de que se trata, se han expedido titulos, de cuyo texto pudiera tal vez presumirse, que se hallan revestidos de la validez que la ley concede solamente á los que se rehabilitan en los establecimientos oficiales.

El Sr. Cazador pudo haber insertado en su contestacion su titulo, para ver si se encontraba en el caso previsto, en vez de esa certificacion que de nada sirve, porque no resuelve ni se ocupa siquiera incidentalmente, de la dificultad suscitada. ¿Por qué no lo ha hecho así? ¿Por qué ha preferido gastar tiempo y dinero para procurarse ese documento insignificante que de nada sirve?

Ya ve nuestro buen amigo, que los establecimientos libres, con facultades para expedir titulos con carácter académico, pero que este carácter no autorizaba mas que para el ejercicio privado de la profesion, y que si no se espresa esta circunstancia en el titulo del Sr. Cazador, será porque no se ha cumplido con lo determinado á los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la orden citada.

Y ahora nos ocurre decir, repitiendo las palabras acerbas que nos dirije el Sr. Cazador:

«Ahora bien, al citar la real orden de 11 de junio de 1872, ¿porqué se cita la real orden de 27 de agosto del mismo año? ¿Es que no ha querido citarla ó es que la ignoraba? Si lo primero, bien pudiera decirse que el Sr. Cazador al atacar al Sr. Portalés, lo ha hecho con una refinada mala fé, cuya gloria, no le envidiamos, y si es que la ignoraba, ¿cómo todo un hombre formal, intenta atacar á otro, sin adquirir antes la certeza de lo que falsamente afirma, exponiéndose á quedar desmentido publicamente?»

Ya ve el Sr. Cazador que no es fácil navegar por los mares legislativos, sin correr serias borrascas, y que esta vez hemos seguido, como siempre, nue tra invariable conducta, de no atacar á los hombres y las cosas de esta provincia, sino con datos exactos, irrecusables, que hacen imposible toda contestacion por parte de los que debian suponerse agraviados.

¿No hubiese sido mejor para el señor Cazador callar, como ellos callan? Creemos que sí.

Por lo demas el asunto no está agotado, ni mucho menos, y podiamos decir mas y mejor, y lo diremos si se nos provoca.

Nosotros no atacamos al Sr. Cazador, que se dirijió destempladamente contra nuestro director, que para nada habia figurado en el suelto que ha ocasionado esta polémica. En él no nombramos á nadie, y el Sr. Cazador recojió la alusion sin motivo, y por ser escaso de susceptibilidad tan injustificada como imprudente.

No le negamos el derecho que tiene á defenderse, pero no nos negará tampoco el que nosotros tenemos para repetir, que si puede ejercer la pro-

fesion, no puede ser médico titular ni ejercer cargo alguno oficial.

El eminente médico Sr. Portalés, y sus compañeros de estudios, tienen un titulo mas caracterizado é importante que el del Sr. Cazador y los suyos, y lo sentimos, porque deseáramos que todos fuesen iguales.

Queda el Sr. Cazador en el uso de la palabra.

En el *Diario* de esta capital del martes último 12 de las corrientes, hemos visto otro comunicado del Sr. Alegre, en que insiste en la defensa de las medidas adoptadas por el ayuntamiento que preside, en la cuestion trascendental é importante del aprovechamiento de las aguas de riego de esta ciudad; y aunque esperábamos este escrito, dado el estado en que quedó la polémica al formular nuestro pensamiento en LA ALBORADA del domingo último, nos sorprenden las afirmaciones gratuitas que el Sr. Alegre aduce y la actitud que nos supone.

No sabemos en efecto, como calificar ese aplomo con que el Sr. Alegre afirma que en nuestro suelto del domingo nos batimos en retirada, que incurrimos en notorias contradicciones y que no presentamos como remedio á la escasez de aguas que se padece, un sistema de resultados prácticos y beneficiosos para salvar un periodo tan aflictivo.

Creimos y seguimos creyendo que en el suelto á que se refiere el Sr. Alegre habiamos fijado la cuestion en todos sus extremos esenciales; mas por lo visto no hemos tenido la suerte de explicitarnos bien, pues no es de suponer que por falta de inteligencia ni por alucinacion, haya visto el Sr. Alegre lo que no tuvimos intencion ni voluntad de decir.

No entraremos en los detalles de una polémica dirigida á probar ese error y alucinacion, porque este suelto de fondo traspasaría los limites á que tenemos que ajustarnos por la estrechez de las columnas de nuestra publicacion; y despues de todo porque, no influiria en su esencia, al mejor esclarecimiento de la cuestion, objeto de este debate.

Dejando pues á un lado apreciaciones que á lo sumo pueden solo afectar nuestro amor propio, procuraremos fijar nuestra opinion de una manera clara, lógica y concreta con el fin de alcanzar que nos entienda el Sr. Alegre.

Hemos dicho y sostenemos, que el ayuntamiento, para entrar en el régimen excepcional previsto en la ordenanza 202 debió instruir antes las diligencias prescritas por el gobierno superior de esta provincia en uso de sus facultades, y previa la instruccion del oportuno expediente con el objeto no de cercenar las atribuciones del municipio, sino de revestir este grave y siempre trascendental acuerdo de todas las garantías de acierto y de imparcialidad; y que esta superior disposicion tenia fuerza de obligar porque habia causado estado en la esfera administrativa. Pues bien, sobre este punto el Sr. Alegre no niega que la autoridad superior administrativa de la provincia, haya dictado esas disposiciones, sino que se atreve á calificarlas de obrepicias que, segun una fórmula que tiene el carácter de axioma jurídico, se obedecen y no se cumplen. Son sus palabras.

Nos sorprende que una persona de ley y constituida en autoridad, haya incurrido en tan grave error y en el presente caso sostenga esa doctrina que es una verdadera heregia legal. No citaremos todas las leyes del gobierno de las provincias en que se marcan las atribuciones de los gobernadores, antiguamente jefes políticos; no haremos referencia de muchas reales órdenes que resuelven la competencia y estension de estas autoridades en los aprovechamientos comunales de las aguas de riego; y nos limitaremos á

transcribir los artículos de la ley de aguas aplicables á esta cuestion, y que prueban hasta la evidencia, el error cometido por el Sr. Alegre. El artículo 275 de la citada ley dice que «corresponde á la administracion cuidar del gobierno y policia de las aguas públicas etc.» y el artículo 277, «que las providencias dictadas por la administracion en materia de aguas, segun la presente ley, causarán estado sino se recurriese contra ellas por la via gubernativa ante el inmediato superior jerárquico, ó por la via contenciosa, siempre que proceda dentro del plazo que señalen las leyes y reglamentos; ó en su defecto dentro de tres meses, contados desde la fecha en que se publicase la providencia ó se notificase al interesado.» ¿Apeló el ayuntamiento de la providencia del gobernador? Esta es la cuestion.

Pues bien; el Ayuntamiento no solo ha prescindido de estas disposiciones, sino que en su acuerdo ha obrado con tal reserva y precipitacion que ninguna noticia tenia el público de resolucion tan importante. Una madrugada sorprendió á los labradores que fueron á regar sus campos en la creencia de que les correspondia la tanda con arreglo á las ordenanzas, la novedad de que los hilos permanecian cerrados, dirigiendo las aguas del canal á otros campos y á otras partidas. Esta sorpresa produjo como era natural cierta agitacion y disgusto entre los regantes que se veian chasqueados y que se consideraban cuando menos por la forma, despojados de sus legítimos derechos; y á esta agitacion y disgusto haciamos referencia en nuestro periódico la primera vez que tuvimos por conveniente ocuparnos en esta cuestion.

El Ayuntamiento ó mas bien su comision de aguas ha continuado aplicándolas á la satisfaccion de las necesidades que en su criterio juzga mas apremiantes, resultando de todo ello una situacion de desorden y de anarquía en el sistema de riegos, que lejos de remediar el mal es peor que la enfermedad que se padece por la sequia. Por muy competentes y respetables que sean los individuos que forman la comision de aguas, no pasan de ser unos miserables mortales, como todo hijo de Adán, expuestos al error y á debilidades propias de la humana naturaleza; y por lo mismo, nosotros en la necesidad de entrar en un régimen excepcional, consideramos conveniente que se ajuste á reglas fijas y á principios basados en la equidad y la justicia distributiva.

Este sistema no puede ser otro que el de turno riguroso segun indicamos en nuestro suelto, y nos sorprende sobremanera que el Sr. Alegre conteste á esta indicacion tachándonos de inconsecuentes y que destinamos nuestro sistema de agua á la tierra y no á la cosecha. Al contrario, Sr. Alegre, porque queremos el agua para la tierra y no para la cosecha preferimos los turnos que despues de todo, constituyen un sistema relativamente mejor ó peor, en oposicion á esa dictadura egercida por unos cuantos sin otra base ni criterio que el criterio de dichos señores.

No creimos necesario descender á explicaciones detalladas sobre el sistema de turnos atendida la clara y superior inteligencia del Sr. Alegre; es mas, creimos inferirle una ofensa si descendiamos á estos detalles: pero visto que dicho señor no nos ha comprendido ó que con la mejor intencion, á extraviado su recto y verdadero sentido, nos permitiremos ampliar nuestro pensamiento aunque sea á costa de la paciencia de los lectores de LA ALBORADA.

El Ayuntamiento, previo el aforo y conocimiento del caudal de aguas que conduce la acequia mayor dispone el turno de los riegos mandando que cada regante no riegue mas que la mitad ú otra parte alicuota de las tierras que cultiva, dejando á su particular interés la aplicacion del riego. Para mayor facilidad

de los riegos, en cada seccion ó partida no se abrirán mas hilos que los precisos para que eleven un buen caudal de aguas, y recorrido así todo el término empieza el nuevo turno por las tierras que no se han regado en el primero. Por este método no se establece privilegio alguno en favor de determinadas coechas: se respeta la libertad del cultivo tan necesario para el progreso de la agricultura: se reconcentran las aguas para facilitar el riego y no se distraen y desperdician estas con las llevadas y traídas que son necesarias para regar, ya los campos de cañamo que lo están á tres semanas, ya los huertos á seis, ya las eras, ya para otras atenciones que en su recto juicio considera mas ó menos atendibles la comision.

Es mas; nosotros creemos que este sistema de turnos y de acumulacion de aguas puede llegar á ser conveniente y aun necesario, Dios no lo permita, entre los pueblos de la Plana que toman sus aguas del rio Mijares, tan caso podria llegar á ser su caudal que repartido en la proporcion debida entre las presas de Villareal, Castellon y Burriana, apenas podrian las aguas correr por los canales. Pues bien; en este caso extremo dando á cada presa, en la misma proporcion, pero por dias, todas las aguas que conduzca el rio, podrian regar todos los pueblos y satisfacer sus mas apremiantes necesidades. Así la hemos visto practicar en una de las mas renombradas huertas de España, y cuando divididas las aguas apenas corrian por sus acequias, acumuladas salvaron todas las cosechas de tan rica comarca con gran dicha y contentamiento de sus colonos y propietarios.

Este es nuestro pensamiento que podríamos ampliar todavia mas si al Sr. Alegre no le satisface es porque en su inteligencia superior encuentra otro mejor, cuya excelencia á nosotros, en nuestra pequenez, no nos es dado comprender.

No creemos conducente ni oportuno entrar en la cuestion de eso que, con cierto desden, llama el Sr. Alegre tierras privilegiadas. Que quiera y que no quiera el Sr. Alegre, en el aprovechamiento de las aguas de riego hay preferencias que constituyen, no un privilegio, sino un derecho adquirido por las concesiones, por el uso ó por la prescripcion: derecho que reconocen, sancionan y amparan nuestras leyes y especialmente la general de aguas. Menosguada seria la situacion de la agricultura de la Plana sino se respetaran esas preferencias! ¿Con qué derecho se opondria á que los pueblos situados en la parte alta del Mijares aprovechen sus aguas haciendo de ellas nuevas derivaciones?

Concluimos manifestando que en prueba de nuestra imparcialidad dimos cabida en las columnas de LA ALBORADA del miércoles último al comunicado suscrito por D. Antonio Climent, fiel interino de nuestro ayuntamiento; y aunque el Sr. Alegre no necesite en este debate del auxilio y apoyo de persona tan autorizada y competente, nos complace el celo del nuevo dependiente del Municipio. En esta época de decepciones y desengaños es muy de apreciar la virtud del agradecimiento. El Sr. Climent en esta ocasion ha llenado cumplidamente sus deberes.

Por fin se ha fallado ejecutoriamente por la sala de lo civil de esta audiencia, el ruidoso pleito que se seguia en este juzgado, y que principiò en el de Villareal, hace 20 años, entre Vicente Ibañez y Galindo, y doña Victoria Galindo y Ochando, sobre derecho á los bienes recayentes en la testamentaria de D. José Angel Galindo y su consorte doña Teresa Ripollés.

En este pleito han ocurrido incidentes dignos de estudio, y reclamaciones absurdas, dignas de repro-

En este pleito se infortunadamente, á fin de no fallaban á gustos personales de los dos combatientes eran los derechos de heredad de mente preteridos.

Los litigantes derechos á litigar sucedido mil años rian imposibles, dentes.

Unos parientes haciéndose por arto dueños únicos pidieron al ayuntamiento, que los tenia haciendo con esta venio inculicab sin mas razon y si to que la aprobacion civil de la provincia del consejo provincial fuera del círculo.

El juez de este partido, D. Bertran, sobrepon pre, á todo género de consideracione en 21 de enero de

Escusado es decir favorable al de Ibañez y Galindo licaciones, cens á que ha puesto f aprobando ó con la meditada é imp este juzgado.

En su parte solo la parte mencionada sent

«Fallamos: Que confirmamos con la tancia la espresada se mandó incluir e tiados en el abiot gal-Galindo y su polles las fincas y

incluso el huerto t segun se deslinda te Ibañez, así com constituyen el embre de 1816 y su 175, y las que reci el Ayuntamiento

términos se aprob que se hace referen ía Victoria Galindo los frutos produci por las fincas inve promovió este abin los herederos de D y doña Teresa Rip dir cuentas á la municipal de Villare le entregaron, apli los espresados her sus respectivos ha der al desglose y d mentos de fojas 52 tos nota alguna m de desglose, se res te Ibañez su dere donde y como lo t respecto á la simu de 3 de setiembre cuencias y no se d doña Victoria Gal y 4º, otro de su a

La leccion ha s cida, y las consec llo serán graves para muchos de harian su santisim tar con la huésp

Por lo demas, s cho, esta sentenc la esposicion, op tas, y profunda doctrinas sosteni esta clase de doc cido la aprobacio personas compet minado, como m pleta confirmacio bunal superior d

En este pleito se ha desacreditado indignamente, á todos los jueces que no fallaban á gusto de ciertas exigentes personalidades, y á los abogados que combatian sus derechos, que eran los derechos al despojo y á la deheredacion de parientes ilegalmente preteridos.

Los litigantes ricos cedieron sus derechos á litigantes pobres, y han sucedido mil anomalías que parecerian imposibles, si no fueran evidentes.

Unos parientes de los causantes, haciéndose por arte de encantamiento dueños únicos de los bienes, los pidieron al ayuntamiento de Villareal, que los tenia en prenda pretoria haciendo con esta corporacion un convenio incalificable, y se los entregó sin mas razon y sin mas procedimiento que la aprobacion del gobernador civil de la provincia, y el dictamen del consejo provincial, que obraron fuera del círculo de sus atribuciones.

El juez de primera instancia de este partido, D. Vicente Llobet y Bertran, sobreponiéndose, como siempre, á todo género de influencias y de consideraciones, falló este pleito en 21 de enero de 1876.

Escusado es decir que la sentencia favorable al demandante Vicente Ibañez y Galindo, mereció ágras calificaciones, censuras destempladas, á que ha puesto fin la sala de lo civil, aprobando ó confirmando con costas, la meditada é imparcial sentencia de este juzgado.

En su parte dispositiva, copiando solo la parte mas importante, dice la mencionada sentencia.

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la expresada sentencia, por la que se mandó incluir en los inventarios practicados en el abintestado de D. José Angel Galindo y su mujer doña Teresa Ripollés las fincas y partidas anotadas.

... incluso el huerto titulado de los Boltes, según se deslinda en el escrito de Vicente Ibañez, así como todos los bienes que constituyen el embargo de 12 de diciembre de 1816 y su ampliacion del fóllo 175, y las que recibió en prenda pretoria el Ayuntamiento de Villareal, en cuyos términos se aprobaron los inventarios á que se hace referencia; se condenó á doña Victoria Galindo á la devolucion de los frutos producidos y podido producir por las fincas inventariadas desde que se promovió este abintestado, y se reservó á los herederos de D. José Angel Galindo y doña Teresa Ripollés el derecho de pedir cuentas á la referida corporacion municipal de Villareal, por los bienes que se le entregaron, aplicándose el resultado á los expresados herederos con sujecion á sus respectivos haberes; se acordó proceder al desglose y devolucion de los documentos de fojas 527 529 sin dejar en autos nota alguna mas que la diligencia de desglose, se reservó tambien á Vicente Ibañez su derecho para que lo ejercite donde y como lo tenga por conveniente respecto á la simulacion de la escritura de 3 de setiembre de 1855 y sus consecuencias y no se dió lugar á lo que pidió doña Victoria Galindo en el 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º, otro de su alegacion resolutoria.»

La leccion ha sido dura, pero merecida, y las consecuencias de este fallo serán graves y de trascendencia, para muchos de los que creian que harian su santísima voluntad sin contar con la huésped.

Por lo demas, según se nos ha dicho, esta sentencia por la claridad de la exposicion, oportunidad de las citas, y profundidad de los conceptos y doctrinas sostenidas, es un modelo en esta clase de documentos y ha merecido la aprobacion y alabanzas de las personas competentes que la ha examinado, como merecieron la mas completa confirmacion por parte del tribunal superior del territorio.

Por el correo de ayer tarde, recibimos la carta de nuestro corresponsal de Madrid, que debió haber llegado á nuestro poder el jueves, según viene fechada.

Lo bien servido que se encuentra el ramo de correos, ha hecho que esta carta en pocos días haya corrido media España.

No la publicamos en este número, por carecer en su mayor parte de oportunidad. En el número inmediato nos haremos cargo de algunas de sus apreciaciones mas importantes.

Decididamente el Sr. Polo, es el único diputado que ha pensado seriamente en nuestras cosas, presentando en el congreso una proposicion, que ha sido admitida, en la cual pide la condonacion de los débitos por consumos pendientes en los pueblos de esta provincia, por el año económico 1874-75.

Estos pueblos, esquilados en la última guerra, por tirios y troyanos, sin cosechas en el año corriente, difícilmente podrán pagar los impuestos en el próximo ejercicio, y de ninguna manera los atrasos, aunque se empleasen todos los rigores del apremio.

Gracias al Sr. Polo por su solicitud, consignando nosotros con gusto, que su conducta ha causado en estos pueblos, tan poco acostumbrados á que los cuñeros miren por sus intereses, una impresion muy agradable. En cambio el *Diario* de la localidad, que alaba con tanto entusiasmo, á los ayuntamientos, por cualquier medida que adopten por insignificante ó arbitraria que sea, no ha tenido una palabra de estimacion para nuestro diputado, que tan cumplidamente defiende nuestros intereses.

Dice *La Carabina* que se ha constituido la comision de condonacion nombrando presidente el Sr. Polo, y por via de comentario sin duda añade: «Para el periódico *La Patria* pide el fiscal de imprenta siete días de suspension.»

Conciértame esas medidas.

El viernes, con poca concurrencia de concejales, y de asociados, continuó la suspendida sesion, para la discusion y aprobacion del presupuesto adicional.

Arroja ese presupuesto como descubiertos de ejercicios anteriores:

PESETAS.	
Gastos ó deudas.	375 919'63
Ingresos ó créditos activos.	117 499'16
Déficit.	258 430'47

Como créditos activos, figuran deudores al municipio muchos insolventes, y cantidades, de difícil ó imposible realizacion.

Es preciso apurar estos créditos declarando legalmente la anulacion de los irrealizables. Es preciso cobrar sin consideraciones ni contemplaciones de ninguna clase, los que pueden hacerse efectivos.

Después de esto, es indispensable pensar en la forma que se ha de adoptar para pagar nuestras deudas. No es bastante la sensata y profunda combinacion que le ha ocurrido al *Diario* de esta capital para salir de apuros.

Ningun recurso, dice, se ha adoptado ni puede adoptarse para pagar por ahora los sesenta y tantos mil duros que debemos.

Gracias añade, con que el nuevo presupuesto ordinario no deje tambien algun déficit.

Ya lo saben los acreedores; *La Carabina* se conforma con que no se les pague por ahora. Si su egregio director ó alguno de sus acendalados conmitilones, se convirtiese de repente en acreedor, modificaria sus opiniones en esta parte con la misma facilidad

con que han modificado tantas veces sus opiniones políticas.

Por ahora caballeros, no se les puede pagar á ustedes; se les pagará... ad calendas græcas, y ya se sabe que los griegos no tenían calendas.

Esta es la contestacion que da el *Diario* á los que han tenido la debilidad de adelantar sus capitales al municipio.

Afortunadamente esta corporacion no piensa con tanto desenfado ni con tanta despreocupacion, y creemos que piensa seriamente en principiar un pago, que ha de poner á salvo su honra y la de la ciudad.

Si los acreedores ven, que dentro de lo posible, se piensa en atenderles, comprenderán que el municipio tiene deseos de cumplir sus compromisos, y esperarán con resignacion á que se lleve á cabo la liquidacion.

Si viesen que las deudas se reconocen anualmente, y que solo sirven para figurar en el presupuesto adicional sin pensar nunca en solventarlas, como ha sucedido hasta hoy, si los acreedores llegasen á perder la esperanza de cobrar, el *por ahora* del *Diario* se convertiria, en presente, y no faltarían medios para pedir y obtener el pago, ni recursos para realizarlo.

Para que estas deudas permanezcan siempre en el mismo estado, se necesita que el ayuntamiento las olvide y que los acreedores se conformen.

Cesará esta pretericion ú olvido ó indiferencia ó abandono, tan pronto como los acreedores se empeñen en ello, porque señores y señoras, para todo hay remedio menos para la muerte.

Debemos elogiar la actividad y buen deseo del empresario del servicio fúnebre de esta ciudad, D. Miguel Najer.

En el día de ayer tuvimos ocasion de ver un coche que acaba de adquirir aquel industrial, de mucho gusto, perfectamente adornado, y que se ha destinado para la conduccion de cadáveres, pertenecientes á familias acomodadas, que quieran emplearlo, para dar este último testimonio de cariño al paciente ó allegado que ha dejado de existir.

Ayer tuvimos el gusto de estrechar la mano del ilustradísimo paisano nuestro D. Juan Vilanova y Piera, que pasa á los pueblos del distrito de Morella, donde sus numerosos é importantes amigos le han propuesto para candidato á la diputacion á cortes.

Equivocadamente dijimos en otra ocasion que el señor de Vilanova era candidato de oposicion; hoy mejor enterados, podemos asegurar que dicho señor no tiene otros fines políticos que la proteccion y desarrollo de todos los intereses morales y materiales de esta provincia de la cual es preclaro hijo.

Nos felicitamos de todas veras por tan elevados propósitos y le deseamos el mas completo triunfo.

PLAZA DE TOROS.

Grande y extraordinaria funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, para hoy domingo 17 de junio de 1877 (si el tiempo en esta de Tarifa lo permite) por la acreditadísima compañía de MR. FABRINI auxiliada de los Monos sabios.

Ascension de un enorme Globo.

Al anunciar la presente funcion no puede menos esta compañía de eminentes artistas, que manifestar su profundo agradecimiento por la favorable acogida que por el público en general ha obtenido en las anteriores funciones, y en justa correspondencia, ha dispuesto para

el día de hoy un variado espectáculo, cuyo órden será el que se espresa en el siguiente

PROGRAMA.

PRIMERA PARTE.

1.º La banda de música que dirige Mr. Bolini, ejecutará la sinfonia de la popular zarzuela *El jaleo de los Quintos*, encargándose dicho señor Bolini, de tocar las castañuelas en esta pieza.

2.º LOS GLADIADORES DEL PRESUPUESTO.

Grandes y difíciles posiciones académicas ejecutadas por los célebres artistas Mr. Fabrini y Mr. Bigneroni, sobre la constitucion de 1869 y en lo más alto de la de 1876.

3.º EL HERCULES DEL MAESTRAZGO.

Maravillosos ejercicios de fuerza y el terrible molino hercúleo verificado por *Pantorrilloski* con una barra de turron de 12,000 reales de peso al parecer, pero que en realidad pesa mucho, muchísimo mas según los inteligentes.

4.º EL HOMBRE SÉRFIENTE.

Ejercicios vertiginosos de contorsiones incomprensibles á través de la revolucion y de la restauracion y viceversa, por el incomparable artista Mr. *Pepopolis*.

5.º GRANDES Y RARÍSIMOS SALTOS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Mr. Fabrini aparecerá con traje de Dictador, y á presencia del público le serán atadas fuertemente las piernas una contra otra con un cable; de este modo, acto continuo, empezará á dar soberbios y prodijiosos saltos sin que le estorben los derechos individuales; los arcos moderados, las telas saboyanas; los sillones de la diputacion y otros obstaculos; terminando este agradable y nuevo ejercicio con el salto mortal que dará el mismo artista pasando por encima de una pirámide formada de un incalculable número de levitas y fraques. Los monos sabios que presenciaron en correcta formacion este ejercicio, aplaudirán al terminarse, de una manera nueva y especial que ha de sorprender al público.

SEGUNDA PARTE.

1.º La música dirigida por Mr. Bolini ejecutará la gran marcha apertura de la sublime ópera del maestro *Convincerini* titulada *Llegó la siega*.

2.º Delicadas y difíciles variaciones de *R-zuintos*, sobre motivos de dicha ópera, por toda la compañía que vestirán trajes originalísimos de un color pardo.

3.º Pantomima en la que se ejecutará el terrible acto de vestir caballero á Mr. *Dictatori*; esta se compone de los siguientes cuadros:

1.º Humillacion de los monos sabios descalzándole las históricas alpargatas.

2.º Sublevacion de una levita que se resista á una tentativa inverosímil.

3.º Mr. *Bigneroni*, *Bolini*, *Miliani*, *Olivirini* y otros artistas que por costumbre se agarran de los faldones, vendrán al suelo con general espanto.

4.º Mr. *Dictatori*, descalzo de pié y pierna, y en mangas de camisa, ante este espectáculo pedirá enternecido otra levita, y ante la imposibilidad de encontrarla en tierra de Castilla, marchará con toda la compañía á América en busca de una de las que en aquel pais usan los mercadores de esclavos; al efecto el público presenciara la ascension del GLOBO REACCION en el que viajarán todos los artistas.

Este monstruoso Globo, admiracion del mundo, hinchado con el gas apostasia, soberbia, reaccion y deslealtad, se elevará dirigiéndose á Ultramar; en la travesía soltarán los viajeros una lluvia de gorros frigos que les sirvieron en otros tiempos.

Precios los de costumbre.

NOTA. A las once de la mañana se llevará el GLOBO por toda la poblacion acompañado de música, para que el pueblo pueda ver su enorme capacidad, que puede hasta competir con la del estómago de cualquier individuo de la compañía.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DE HOY.

San Manuel y compañeros mártires y el beato Pablo de Anero.

Cuarenta horas en San Miguel. En la parroquia Mayor, á las siete, misa de comunión general, por la cofradía de la Minerva.

A las nueve, la conventual, con exposición, a la que seguirá la procesion del Santísimo, dando la vuelta á la iglesia, como tercer domingo de mes.

Por la tarde, despues de visperas, se cantará solemne trisagio, expuesta su Divina Magestad.

En la parroquia de la Sangre, á las siete, la misa y ejercicio del mes del Sagrado Corazon de Jesús.

A las ocho, a de comunión general por la Venerable Orden Tercera de San Francisco.

Por la tarde á las tres, el ejercicio mensual de dicha Tercera Orden, con exposicion y plática por su visitador D. Francisco Rovira, presbítero. Habrá sorteo de hábitos.

En Capuchinas, á las cinco, continúa el novenario de San Antonio de Pádua. Hoy quinto día, predicará D. Manuel Segarra, presbítero. Seguirán los solemnes gozos cantados por la reverenda Comunidad.

Lunes, 18.—Santa Marina, viuda. Cuarenta horas en la iglesia de la Misericordia, de cinco y media á siete de la tarde.

Sexto día del novenario de San Antonio, en Capuchinas. Comienza á las cinco, y predicará D. Ramon Roig, presbítero.

Martes, 19.—Los santos mártires Gervasio y Protosio y Santa Juliana de Falconeri, viuda.

Cuarenta horas en Capuchinas.

MISCELANEA.

Operaciones agrícolas del mes de junio.

Gallinero.

Da principio la venta de pollos tempranos. Se castran los que quieren dejarse para capones. Hállase gran economía en el alimento de las aves domésticas, porque encuentran abundante sustento en todas partes. Debe tenerse gran cuidado en tenerles siempre agua limpia, mucho aseo en el sitio de su dormida y buena sombra para sestear. Los pollos que se destinen para venta ha de cebárceles en sitio reducido, dándoles trigo morisco cocido ó sotas, harina y avena. El cebo debe quedar termi-

nado por completo en seis ú ocho semanas. Atacando á los pavos el mal colorado á mediados de este mes, hay que cuidarles mucho, darles una buena alimentación y preservarles de la humedad. Dar salida por venta á los pichones que no se destinen para cria, y por último, alimentar bien las ocas, patos y gansos que se trate de venderlos.

Colmenas.

Aunque en la mayoría de los puntos todavía las abejas no han tenido tiempo de fabricar provisiones suficientes para que sea permitido aprovechar alguna parte de sus productos, existen zonas en España, al Mediodía de la Península, en las cuales sin inconveniente es ocasion de hacer la primer cosecha de miel y cera. Es una castra parcial, para la cual debe tenerse en cuenta la abundancia de flores que haya disponibles en la corriente del estío, á fin de que sin dificultad puedan reponer las abejas lo que se les quite. Debe cuidarse que no les falte agua y poner algunos corchos vacíos para que halle albergue la población excedente.

Sericultura.

Continúa la cria de los gusanos de seda en muchos puntos: en el Mediodía ya han solido hilar por este tiempo, y

corresponde ocuparse del apareamiento de la mariposas y recoleccion de la siembra, así como de ahogarlás en agua hirviendo ó por medio del calor de un horno en los capullos

NEVANDO....

Cayó la nieve en tu prisco,
Cayó la nieve en tu huerto,
Cayó la nieve en tu falda,
Cayó la nieve en tu seno,
Y como en nieve caíau
Mis palabras en tu pecho.

La nieve se desheló
Y hoy tiene flores el huerto,
Y flores hay en tu falda
Y flores hay en tu seno:
¿Cuándo se deshelará
La nieve que hay en tu pecho!

Pon samientos y máximas.

Pocos hombres se encuentran que sepan agradecer consecuentes los beneficios; quizá ménos aún, que los sepan noblemente dispensar.

Director propietario, D. Eduardo Portalés.

Imprenta de Venancio Soto.

El que no anuncia no vende.

Seccion de anuncios.

El que mas anuncia mas vende.

A LOS FUMADORES.

No confundir este papel con el de otras fábricas del país y del extranjero.

Papel fumar higiénico, preparado para el pecón.

MARCA PROPIEDAD

LOS ESCUDOS CATALANES (ó sea de las cuatro provincias)

DE D. JUAN CLARET DE SABADELL, premiado en cuantas exposiciones ha tomado parte.

Este papel no afecta al pecho, destruye la nicotina, parte venenosa que contiene el tabaco, lo suaviza y mejora notablemente, y mata toda sustancia contraria á la salud del fumador.

PUNTO DE VENTA CENTRAL. Cab. Iteros, 13. Y además en todos los estrancos de esta capital.

CONFERENCIAS AGRICOLAS

celebradas en Barcelona á tenor de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1876, publicadas por el

FOMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL

bajo los auspicios del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Cada conferencia la forma un cuaderno de 18 ó 20 páginas al precio de 25 céntimos de peseta cada uno.

Se suscribe en la Administración, calle del Pino, 5, principal, remitiendo 5 pesetas en sellos de correo ó letra de fácil cobro.

2. SAN JUAN, 2.
UNICO DEPÓSITO EN CASTELLON
de las máquinas para coser de la
COMPANIA SINGER.

Fabulosa reduccion de precios. Precios y condiciones desconocidas hasta el día.

Enteñanza gratis á domicilio. Plazos desde 10 rs., sin pagar entrada.

Grandes rebajas en las máquinas para coser legítimas Singer, para familias é industriales.

2.000.000 de máquinas vendidas en todo el globo, que están atestigüando su gran superioridad sobre los demás sistemas, y habiendo esta compañía engrandecido sus fábricas para poder producir 8.000 máquinas mensuales, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer mayores ventajas al comprador.

Unica sucursal en Castellon, calle de San Juan, núm. 2.

Las máquinas Singer, son: Las mas ligeras. Las garantidas por mas tiempo. Las que mas se venden. Las mas fáciles para aprender. Las mas sencillas para funcionar. Las que nunca se desarreglan. Y sin igual por la fuerza y hermosura del trabajo.

Agujas, superior calidad, á 40 céntimos de real. Carretes de hilo y algodón, desde 80 céntimos de real.

Hilos de lino, algodón, torzales, agujas y piezas sueltas para toda clase de costuras.

LASALUD
de las madres de familia.

MANUAL
de higiene de las mujeres y tratamiento homeopático de las enfermedades de las mismas, durante la maternidad, para uso de las familias,

POR DON JUAN MAÑA,
médico-cirujano homeópata.

Precio: Una peseta.

Hállase de venta, juntamente con el Manual *La Salud de los Niños*, en las principales librerías de Madrid y provincias, y en Castellon, calle Mayor, número 67.

En Tortosa, en casa del autor, calle de la Rosa, 13, principal, á quien se dirigirán los pedidos.

BALSAMO DEL MAESTRAZGO
contra los
tumores hemorroidales (almorranas).

Frasco, 20 reales; único depósito; farmacia de Fabregat, Enmedio, 21, Castellon.

VIAJE ECONÓMICO
á la
ESPOSICION DE PARIS
EN 1878.

EMPRESA ESPAÑOLA.
DIEZ ET SEVERINI,
Carrera de San Gerónimo, 14, Madrid.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA
y clínica especial
DE ENFERMEDADES DE OJOS.

D. Nicolás Forés y Vilar, tiene abierto su gabinete de diez á doce de la mañana, en la calle de Enmedio, núm. 42, entresuelo.

Botica de Barrachina,
Calle de Caballeros, 37.

Bencina rectificada incolora y sin olor.

Superior á todos los alcalis, ácidos y sales para quitar las manchas de aceite, grasas, barnices, resinas, cera de las telas de lana, seda, de los guantes por finos y delicados que sean, sin alterar en lo mas mínimo el color y secándose la tela en diez minutos.— Tres reales frasco.

Pildoras vegetales de Barrachina.

El purgante mas suave y eficaz, sin producir dolores ni irritacion, superiores á las de Brandeth, Morison y otras.—4 rs. caja.

Pildoras de Brandeth

legítimas, á 4 rs. caja.

Esencia de zarzaparrilla

concentrada al vapor, 4 rs. frasco.

Aceites de higados de bacalao ferruginoso, del doctor Fuster.

Chocolates de aceite

de higados de bacalao, convenientemente dosificados, utilísimos para los niños y personas que no pueden tolerar estos aceites, por estar disimulado su mal sabor. 12 rs. libra.

Zarzaparrilla de Bristol,

verdadera, á 30 rs. frasco.

Agua florida

de Murray y Lanman, legítima, á 14 reales frasco.

Año I.

LA COMPANIA

2. SAN

MAQUINAS

SIN

por la fuerza y h

garantizadas por

cualquier

Aseguramos e

nuestras máquin

Las máquin

Singer, han sido

cion de Filadelfia

ros premios, seg

máquina superior

el mayor número

co; mas aprobado

mientos positivos

truccion, buen tra

lidad de producci

Calle de San

Castellon 20

APRENDAN I

La famosa y n

historia de doña

lo casi público o

ridas de Frascue

entusiasmo, tan

que su restableci

plaza de toros ha

ciudad madrileña

nes no participa

nes con una elo

vivos y duradero

posible ni deser

por mucho tiemp

Del primero s

FOLIO

DOS F

(ORIGINAL

(Cont

—¿En qué consi

jer; nuestro vecin

un brujo.

—Vamos á ver!

tramos en su casa.

—No; dijo la es

hacemos todo esto

legios; todo consi

nar Mi hijas me

faenas caseras, y

un mes cada una,

cocina, de coser y

ellas hay una per

bajo, y vanse susti

gorden ni confusio

nosotros tiene su

diente, nos queda

Nuestro hijo mayo

piano y de baile, y

lo que le enseña su